

PROMULGA ACUERDO N° 38 DE FECHA  
27/02/2023, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
RECOLETA.

DECRETO EXENTO:                     /2023

RECOLETA, **07 MAR 2023**

**VISTOS:**

1. El Memorandum N° 52, de fecha 16 de febrero de 2023, de la Sra. Directora de Asesoría Jurídica, doña Catherine Soto Gajardo, a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, aprobar la conciliación alcanzada con doña Fanny Loreto Salazar Rivera, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionaria de Planta Municipal, en causa sobre Denuncia de Tutela Laboral, RIT T-22-2023, del 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.
2. El Acuerdo N° 38 de fecha 27 de febrero de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2023.
3. El Decreto Exento N° 3107 de fecha 13 de diciembre 2018, por el que se designa a doña Gianinna Repetti Lara, como Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Recoleta

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

1.- **PROMÚLGASE** el Acuerdo N° 38 de fecha 27 de febrero de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se acordó "*Aprobar la conciliación alcanzada con doña Fanny Loreto Salazar Rivera, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionaria de Planta Municipal, en causa sobre Denuncio de Tutela Laboral, RIT T-22-2023, del 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.*

*Sin reconocer fundamento alguno de los hechos de lo demanda y con el sólo objeto de poner término al presente juicio la Municipalidad se obliga a pagar a lo porte demandante Sra. FANNY LORETO SALAZAR RIVERA la suma única y total de \$17.613.392.- (diecisiete millones seiscientos trece mil trescientos noventa y dos pesos), a más tardar el 20 de marzo de 2023 mediante depósito o transferencia electrónico a la cuenta bancaria de la abogado patrocinante, doña Alejandra Palomo Hidalgo Erazo, C.I. N° [REDACTED] Cuenta [REDACTED] del Banco [REDACTED] N° [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]*



Por su parte la demandante se ha obligado a presentar su renuncia voluntaria al servicio el día siguiente a la aprobación de esta conciliación por parte del Concejo Municipal, lo que deberá ser informado al Tribunal.

Mediante el presente acuerdo las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, señalando que nada se adeudan por ningún concepto, renunciando a toda acción que pudiere derivar del litigio, del vínculo que los unió y de los hechos que se han ventilado en el juicio, salvo las obligaciones tendientes a hacer cumplir el presente acuerdo.”.

2.- PÁGUESE los montos que se señalan en la forma, fecha y a quien se individualiza:

- La suma de **\$17.613.392.-** (diecisiete millones seiscientos trece mil trescientos noventa y dos pesos), con fecha **20 de marzo de 2023**, mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria de la abogada patrocinante, doña **Alejandra Paloma Hidalgo Erazo, C.I.** N° [REDACTED] Cuenta [REDACTED] del Banco [REDACTED] N° [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]

3.- IMPUTESE los gastos ocasionados a la asignación presupuestaria N° 215.26.02.001, “Compensación por daños a 3ros y/o a la propiedad”, Centro de Costos N° 01.12.01.01, del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.



*[Signature]*  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Signature]*  
**GIANINNA REPETTI LARA**  
ALCALDESA(S)



GRL/LES/CSG

PROMULGA ACUERDO N° 38 DE FECHA  
27/02/2023, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
RECOLETA.

DECRETO EXENTO: N° 459 /2023  
RECOLETA, 07 MAR 2023

**VISTOS:**

1. El Memorándum N° 52, de fecha 16 de febrero de 2023, de la Sra. Directora de Asesoría Jurídica, doña Catherine Soto Gajardo, a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, aprobar la conciliación alcanzada con doña Fanny Loreto Salazar Rivera, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionaria de Planta Municipal, en causa sobre Denuncia de Tutela Laboral, RIT T-22-2023, del 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.
2. El Acuerdo N° 38 de fecha 27 de febrero de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2023.
3. El Decreto Exento N° 3107 de fecha 13 de diciembre 2018, por el que se designa a doña Gianinna Repetti Lara, como Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Recoleta

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

1.- **PROMÚLGASE** el Acuerdo N° 38 de fecha 27 de febrero de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se acordó "Aprobar la conciliación alcanzada con doña Fanny Loreto Salazar Rivera, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionaria de Planta Municipal, en causa sobre Denuncia de Tutela Laboral, RIT T-22-2023, del 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

*Sin reconocer fundamento alguno de los hechos de la demanda y con el sólo objeto de poner término al presente juicio la Municipalidad se obliga a pagar a lo parte demandante Sra. FANNY LORETO SALAZAR RIVERA la suma única y total de \$17.613.392.- (diecisiete millones seiscientos trece mil trescientos noventa y dos pesos), a más tardar el 20 de marzo de 2023 mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la abogada patrocinante, doña Alejandro Paloma Hidalgo Erazo, C.I. N° [REDACTED] Cuenta [REDACTED] del Banco [REDACTED] N° [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]*



*Por su parte la demandante se ha obligado a presentar su renuncia voluntaria al servicio el día siguiente a la aprobación de esta conciliación por parte del Concejo Municipal, lo que deberá ser informado al Tribunal.*

*Mediante el presente acuerdo las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, señalando que no se odeudan por ningún concepto, renunciando o toda acción que pudiere derivar del litigio, del vínculo que los unió y de los hechos que se han ventilado en el juicio, salvo las obligaciones tendientes a hacer cumplir el presente acuerdo.”.*

**2.- PÁGUESE** los montos que se señalan en la forma, fecha y a quien se individualiza:

- La suma de **\$17.613.392.-** (diecisiete millones seiscientos trece mil trescientos noventa y dos pesos), con fecha **20 de marzo de 2023**, mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria de la abogada patrocinante, doña **Alejandra Paloma Hidalgo Erazo, C.I.** N° [REDACTED], Cuenta [REDACTED] del Banco [REDACTED] N° [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]

**3.- IMPUTESE** los gastos ocasionados a la asignación presupuestaria N° 215.26.02.001, “Compensación por daños a 3ros y/o a la propiedad”, Centro de Costos N° 01.12.01.01, del presupuesto municipal vigente

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.**

**FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA(S); LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.**

**LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.**



*Luisa Espinoza San Martín*  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

GRL/LES/CSG

TRANSCRITO A: - ALCALDIA; -ADM. MUNICIPAL; -SECRETARIA, -DAF, -CONTABILIDAD; -DAJ

205 7769.



**ACUERDO N° 38**

**RECOLETA, 27 FEBRERO DE 2023**

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el memorándum N° 52 de fecha 16 de febrero de 2023 de la Directora Jurídica Sra. Catherine Soto Gajardo y el análisis correspondiente acordó:

“Aprobar la conciliación alcanzada con doña **Fanny Loreto Salazar Rivera**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionaria de la Planta Municipal, en causa sobre Denuncia Tutela Laboral, RIT T-22-2023, del 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

Sin reconocer fundamento alguno de los hechos de la demanda y con el sólo objeto de poner término al presente juicio la Municipalidad se obliga a pagar a la parte demandante Sra. FANNY LORETO SALAZAR RIVERA la suma única y total de \$17.613.392.- (diecisiete millones seiscientos trece mil trescientos noventa y dos pesos), a más tardar el 20 de marzo de 2023 mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la abogada patrocinante, doña **Alejandra Paloma Hidalgo Erazo**, C.I. N° [REDACTED] Cuenta [REDACTED] del Banco [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]

Por su parte la demandante se ha obligado a presentar su renuncia voluntaria al servicio el día siguiente a la aprobación de esta conciliación por parte del Concejo Municipal, lo que deberá ser informado al Tribunal

Mediante el presente acuerdo las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, señalando que nada se adeudan por ningún concepto, renunciando a toda acción que pudiere derivar del litigio, del vínculo que los unió y de los hechos que se han ventilado en el juicio, salvo las obligaciones tendientes a hacer cumplir el presente acuerdo.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

➤ **Concejales:**

- **Don Fares Jadue Leiva**
- **Doña Natalia Cuevas Guerrero**
- **Doña Karen Garrido Ganga**
- **Don Cristian Weibel Avendaño**
- **Joceline Parra Delgadillo**
- **Doña Silvana Flores Cruz**
- **Don Felipe Cruz Huanchicay**
- **Don José Salas San Juan**

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Jurídico, Secretaría Municipal.

LESM/gnp



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Luisa  
De Los Angeles  
Espinoza San Martín  
Fecha 27/02/2023  
13:11:11 CLST

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **d7c46b0136b3f38**

